

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

250110079074



9BD17319984213521-3-3



79 || 41 || TT || 1 ||



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

AP1



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

ROSSY THAINA ROMERO MARQUEZ

Cédula o RIF: V14098583

Placa: AH626ZD

Serial

N.I.V.:

9BD17319984213521

Serial

Carrocería:

9BD17319984213521

Serial

Chasis:

9BD17319984213521

Serial

Carrozado:

Serial

Motor:

1V0282730

TC:

Marca:

FIAT

Modelo:

PALIO ADVENTURE / PALIO

Año

Fabricación:

Año

Modelo:

2008

Color:

PLATA

Clase

AUTOMOVIL

Tipo:

SEDAN

Uso:

PARTICULAR

Nro.

Puestos:

5

Nro.

Ejes:

2

Tara:

1163

Cap.

Carga:

500 KGS

Servicio:

PRIVADO

Dado a los:

7

días del mes de:

JULIO

de: 2025

9BD17319984213521-3-3 ROSSY THAINA ROMERO MARQUEZ V14098583 AH626ZD

9BD17319984213521 1V0282730 FIAT PALIO ADVENTURE 2008 PLATA AUTOMOVIL SEDAN PARTICULAR

20250707/EL/1BG/1/1/250110079074/D6M8B8G/20250707/104620

20250707/EL/1BG/1/1/250110079074/D6M8B8G/20250707/104620

20250707/104703/250109986798/250110079074

N° de Autorización: 1081BT455469

INTT N°: 25.RBbew.P1.A



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

AP1

250110079074

Placa: AH626ZD

ROSSY THAINA ROMERO MARQUEZ

V14098583 FIAT

PALIO ADVENTURE / PALIO

AUTOMOVIL PARTICULAR

SEDAN

Serial N.I.V.: 9BD17319984213521

500 KGS 2 EJES PLATA

5 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.

Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 25.RBbew.P1.A



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional